

REGULARIZA Y APRUEBA ADENDA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCIÓN Nº 0577/ 2022 Santiago, 28 de abril de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL Nº1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL Nº 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Universitario Nº 007732 que Delega en Decanos de Facultad, Directores de Instituto [...] la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materias que indica; Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 que aprueba el Reglamento General de Institutos; el Decreto Universitario Nº 0020975 que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; el Decreto Universitario Nº 008649 de 2020 que Dispone Medidas Excepcionales de Funcionamiento en la Universidad de Chile; en el Decreto Supremo Nº 180 del Ministerio de Hacienda; Decretos TRA Nº N°309/1861/2020; las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Subsecretaría de Educación Parvularia es el organismo rector que diseña y define la política integral de fortalecimiento del primer nivel educativo, siendo su misión la de asegurar la calidad en los procesos de aprendizaje y mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, garantizando a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas que promuevan un sistema de educación inclusivo para niños y niñas del territorio, entre los 0 y 6 años.

2° Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, a través de actividades que permiten generar nuevo conocimiento que contribuya a desarrollar los procesos educacionales, en general, la formación de docentes, el conocimiento de la realidad educacional del país, la educación parvularia, las prácticas de enseñanza-aprendizaje, el diseño de las políticas públicas del sector y la gestión de instituciones educacionales.

3° Que, con el objeto de potenciar el liderazgo de los equipos directivos, y con miras a lograr el



fortalecimiento del primer nivel educativo, la Subsecretaría de Educación Parvularia, con fecha 24 de diciembre de 2020, suscribió contrato con el Centro de Investigación Avanzada en Educación, actualmente el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, aprobada por resolución exenta N° 367 del año 2020.

4° Qué, dado el contexto sanitario, el acuerdo de voluntades entre las partes permite que el proveedor, en este caso, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, transite entre actividades presenciales y remotas. En virtud de aquello, se ha suscrito la presente adenda con resumen de presupuesto diferenciado entre actividades presenciales y remotas.

5° Que el contrato fue suscrito con fecha 26 de octubre de 2021, sin embargo, por demoras en devolución del texto debidamente firmado por parte de la contraparte se pasa a aprobar con esta fecha.

RESUELVO:

1. **REGULARÍCESE Y APRUÉBASE** adenda de contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 26 de octubre de 2021 entre la Universidad de Chile, a través del Instituto de Estudios Avanzados en Educación y la Subsecretaría de Educación Parvularia, cuyo texto se reproduce para todos efectos legales:



ADENDA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELABORACIÓN DE UN MARCO PARA LA BUENA DIRECCIÓN Y LIDERAZGO DE EDUCACIÓN PARVULARIA – MBDLEP

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Y UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 26 de octubre de 2021, entre la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA, rol único tributario Nº 61.980.540-2, representada por la Jefa de la División de Administración y Finanzas doña MAGDALENA KUZMANICH ÁVILA, cédula nacional de identidad Nº 9.964.465-6, ambas con domicilio en la calle Ahumada Nº48, piso 10, de esta comuna, Región Metropolitana en adelante e indistintamente "SUBSECRETARÍA", por un parte y por la otra, la UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT Nº60.910.000-1, representada legalmente para estos efectos, por la Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, doña ALEJANDRA MIZALA SALCES, cédula nacional de identidad Nº 6.904.041-1, ambas domiciliadas para estos efectos, en calle Periodista José Carrasco Tapia Nº75, Comuna y Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la Universidad" o "el proveedor", han acordado firmar la presente adenda.

ANTECEDENTES:

- 1. Que, la Subsecretaría de Educación Parvularia, es el organismo rector que diseña y define la política integral de fortalecimiento del primer nivel educativo, siendo su misión la de asegurar la calidad en los procesos de aprendizaje y el mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, garantizado a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas que promuevan un sistema de educación inclusivo para niños y niñas del territorio, entre los 0 y 6 años.
- 2. Que, en ese contexto, y con el objeto de potenciar el liderazgo de los equipos directivos, con miras a lograr el fortalecimiento del primer nivel educativo la Subsecretaría de Educación Parvularia, con fecha 24 de diciembre, de 2020, suscribió un contrato con el

Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE) de la Universidad de Chile, aprobado por resolución exenta N° 367, de 2020.

- 3. Que, teniendo presente el contexto sanitario actual, el acuerdo de voluntades permite la posibilidad de que el proveedor, para el cumplimiento de su cometido, transite entre actividades presenciales y remotas durante la ejecución del estudio.
- 4. Que, de acuerdo con el contrato, todos los pagos se han realizado según las actividades y gastos que el proveedor desarrolló, en consideración al presupuesto presentado por el proveedor en forma previa y aceptado por esta Subsecretaría al momento de contratar.
- 5. Que, con el objeto de fundamentar las transferencias que por el presente contrato se han realizado al proveedor, se adjunta el presente desglose presupuestario.

II. LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes suscriben una adenda, referida al presupuesto asociado a la prestación del servicio que trata.

A continuación, se presenta un resumen del presupuesto diferenciado en actividades presenciales y remotas.

		Escenario A (actividades presenciales)				
COSTO FIJO	Honorarios equipo central			Mills and the second	52775000	
COSTO VARIABLE	LEVANTAMIENTO DE PRÁCTICAS EN CENTROS DESTACADOS	valor unidad	n centros	n unidades		
	Honorarios investigadores externos	300000	1	45	13500000	
	Transcripción entrevistas	24000	4	56	5376000	
	Transcripción entrevistas a expertos nacionales	24000	1	20	480000	
	Transcripción entrevistas a expertos internacionales (inglés)	50000	1	2	100000	
	Gastos operativos (transporte urbano; transporte bus/tren; Transporte avión; Viático medio día RM; Viático día + noche regiones distintas a RM; Viático medio día regiones distintas a RM)				10105000	
Series (West Asian)	RETROALIMENTACIÓN Y VALIDACIÓN					
ille in e di lagorari	Honorarios investigadores grupos focales	80000	1	20	1600000	
	Honorarios investigadores entrevista complementaria	30000	2	20	1200000	
	Reclutadores	50000	1	24	1200000	
	Transcripción grupos focales					
	Grupo focal	27000	2	24	1296000	
	Entrevista complementaria	24000	2	24	1152000	
	Gastos operativos (Incentivo por participante; Café; Transporte bus o tren; Transporte avión; Transporte urbano; Viático día y noche)				4400000	
	JORNADAS DE REFLEXIÓN					
	Gastos operativos (Café; Pasaje en bus o tren; Pasaje en avión; Transporte urbano; Viáticos día y noche)				1240000	
	CONSULTA ON LINE					
	Licencia Qualtrics, desarrollador, difusión, seguimiento)				1800000	
	Imprevistos				3000000	
	Gastos administrativos universidad (overhead)				24000000	
TOTAL PROYECTO E	ESCENARIO A (100% actividades presenciales)				123224000	

		Esc.	enario B (activ	idades remotas)	对走向海 州(1841年)
COSTO FIJO	Honorarios equipo central				52775000
COSTO VARIABLE	LEVANTAMIENTO DE PRÁCTICAS EN CENTROS DESTACADOS	valor unidad	n centros	n unidades	
	Honorarios ayudante solo entrevista directora	180000	1	40	7200000
	Honorarios ayudante equipo pedagógico	100000	1	28	2800000
	Transcripción entrevistas directoras	24000	1,5	56	201600
To some of the s	Transcripción entrevistas equipos pedagógicos	24000	2	28	134400
	Transcripción entrevistas a expertos/as nacionales	24000	· 1	20	48000
THE PERSON NAMED IN	Transcripción entrevista a experta internacional (Inglés)	50000	1	2	10000
生产物的文	LICENCIA ZOOM PRO			1	15000
ty of the bod	RETROALIMENTACIÓN Y VALIDACIÓN .				
enter de la composition della	Honorarios ayudantes grupos focales	80000	1	10	80000
	Honorario ayudantes entrevista complementaria*	30000	2	10	60000
	Reclutadores	50000	1	24	120000
A PART OF T	Transcripción Grupo focal	27000	2	24	129600
	Transcripción entrevista individual	24000	2	24	115200
	JORNADAS DE REFLEXIÓN				
	Las realiza equipo central, por zoom				
	CONSULTA ON LINE				
	Licencia Qualtrics, desarrollador, difusión, seguimiento)				180000
	Imprevistos				300000
	Gastos administrativos universidad (overhead)				2400000
OTAL PROYECTO	ESCENARIO B (100% actividades remotas)	ļ.			10071300

Mayor detalle se encuentra disponible en el CD adjunto al presente acto.

III. PERSONERÍA

La personería para actuar en representación de la Subsecretaría de Educación Parvularia de doña **Magdalena Kuzmanich Ávila**, consta en la Resolución Exenta TRA Nº 121427/1/2021, de 31 de marzo de 2021, de la Subsecretaría de Educación Parvularia y en el Decreto Nº 16, de 2016, del Ministerio de Educación, que Delega Facultades que señala en los (las) funcionarios (as) que indica.

La personería de doña **Alejandra Mizala Salces**, RUT 6.904.041-1, para actuar en representación de la Universidad de Chile consta en decreto exento RA N° 309/1861/2020, de 2020, y en el decreto universitario N° 3388, de 1984, ambos de la Universidad de Chile

IV. EJEMPLARES.

La presente adenda se suscribe en 4 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos copias en poder de cada parte.

> MAGDALENA DEL **CARMEN**

Firmado digitalmente por MAGDALENA DEL CARMEN **KUZMANICH AVILA** KUZMANICH AVILA Fecha: 2021.11.09 13:59:32

MAGDALENA KUZMANICH ÁVILA JEFA DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

> Alejandra Cristina

Firmado digitalmente por Alejandra Cristina Mizala Salces Mizala Salces Fecha: 2021.11.05 09:49:06-03'00'

ALEJANDRA MIZALA SALCES DIRECTORA CENTRO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN UNIVERSIDAD DE CHILE

SGD N° 2326-2021 LMM



- 2. Impútese el monto de esta contratación al Título Ingresos, Subtítulo 1, ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501 4603 166 del proyecto "Servicio de Elaboración de un Marco para la Buena Dirección y Liderazgo en Educación Parvularia", ítem ingresos, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación".
- 3. Impútese el monto de esta contratación al Título A, Gastos de Operación, Subtítulo 2, Compras de Bienes y Servicios, ítem 2.6, Otros Servicios del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos del centro de registro N°13060501 4603 166 del Proyecto "Servicio de Elaboración de un Marco para la Buena Dirección y Liderazgo en Educación Parvularia", del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Alejandra
Cristina
Mizala
Mizala
Firmado
digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2022.05.02

Salces 19:23:58 -04'00'
ALEJANDRA MIZALA SALCES

Directora Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría Universitaria.
- 2.- Oficina de partes.
- 3.- Archivo IE



ADENDA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELABORACIÓN DE UN MARCO PARA LA BUENA DIRECCIÓN Y LIDERAZGO DE EDUCACIÓN PARVULARIA – MBDLEP

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Y UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 26 de octubre de 2021, entre la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA, rol único tributario Nº 61.980.540-2, representada por la Jefa de la División de Administración y Finanzas doña MAGDALENA KUZMANICH ÁVILA, cédula nacional de identidad Nº 9.964.465-6, ambas con domicilio en la calle Ahumada Nº48, piso 10, de esta comuna, Región Metropolitana en adelante e indistintamente "SUBSECRETARÍA", por un parte y por la otra, la UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT Nº60.910.000-1, representada legalmente para estos efectos, por la Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, doña ALEJANDRA MIZALA SALCES, cédula nacional de identidad Nº 6.904.041-1, ambas domiciliadas para estos efectos, en calle Periodista José Carrasco Tapia Nº75, Comuna y Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la Universidad" o "el proveedor", han acordado firmar la presente adenda.

ANTECEDENTES:

- 1. Que, la Subsecretaría de Educación Parvularia, es el organismo rector que diseña y define la política integral de fortalecimiento del primer nivel educativo, siendo su misión la de asegurar la calidad en los procesos de aprendizaje y el mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, garantizado a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas que promuevan un sistema de educación inclusivo para niños y niñas del territorio, entre los 0 y 6 años.
- 2. Que, en ese contexto, y con el objeto de potenciar el liderazgo de los equipos directivos, con miras a lograr el fortalecimiento del primer nivel educativo la Subsecretaría de Educación Parvularia, con fecha 24 de diciembre, de 2020, suscribió un contrato con el

Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE) de la Universidad de Chile, aprobado por resolución exenta N° 367, de 2020.

- 3. Que, teniendo presente el contexto sanitario actual, el acuerdo de voluntades permite la posibilidad de que el proveedor, para el cumplimiento de su cometido, transite entre actividades presenciales y remotas durante la ejecución del estudio.
- 4. Que, de acuerdo con el contrato, todos los pagos se han realizado según las actividades y gastos que el proveedor desarrolló, en consideración al presupuesto presentado por el proveedor en forma previa y aceptado por esta Subsecretaría al momento de contratar.
- 5. Que, con el objeto de fundamentar las transferencias que por el presente contrato se han realizado al proveedor, se adjunta el presente desglose presupuestario.

II. LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes suscriben una adenda, referida al presupuesto asociado a la prestación del servicio que trata.

A continuación, se presenta un resumen del presupuesto diferenciado en actividades presenciales y remotas.

		Escenario A (actividades presenciales)				
COSTO FIJO	Honorarios equipo central			And a second	52775000	
COSTO VARIABLE	LEVANTAMIENTO DE PRÁCTICAS EN CENTROS DESTACADOS	valor unidad	n centros	n unidades		
	Honorarios investigadores externos	300000	1	45	13500000	
	Transcripción entrevistas	24000	4	56	5376000	
	Transcripción entrevistas a expertos nacionales	24000	1	20	480000	
	Transcripción entrevistas a expertos internacionales (inglés)	50000	1	2	100000	
	Gastos operativos (transporte urbano; transporte bus/tren; Transporte avión; Viático medio día RM; Viático día + noche regiones distintas a RM; Viático medio día regiones distintas a RM)				10105000	
Series (West Asian)	RETROALIMENTACIÓN Y VALIDACIÓN					
ille in e di lagorari	Honorarios investigadores grupos focales	80000	1	20	1600000	
	Honorarios investigadores entrevista complementaria	30000	2	20	1200000	
	Reclutadores	50000	1	24	1200000	
	Transcripción grupos focales					
	Grupo focal	27000	2	24	1296000	
	Entrevista complementaria	24000	2	24	1152000	
	Gastos operativos (Incentivo por participante; Café; Transporte bus o tren; Transporte avión; Transporte urbano; Viático día y noche)				4400000	
	JORNADAS DE REFLEXIÓN					
	Gastos operativos (Café; Pasaje en bus o tren; Pasaje en avión; Transporte urbano; Viáticos día y noche)				1240000	
	CONSULTA ON LINE					
	Licencia Qualtrics, desarrollador, difusión, seguimiento)				1800000	
	Imprevistos				3000000	
	Gastos administrativos universidad (overhead)				24000000	
TOTAL PROYECTO E	ESCENARIO A (100% actividades presenciales)				123224000	

		Esc.	enario B (activ	idades remotas)	对走向海 州(1841年)
COSTO FIJO	Honorarios equipo central				52775000
COSTO VARIABLE	LEVANTAMIENTO DE PRÁCTICAS EN CENTROS DESTACADOS	valor unidad	n centros	n unidades	
	Honorarios ayudante solo entrevista directora	180000	1	40	7200000
	Honorarios ayudante equipo pedagógico	100000	1	28	2800000
	Transcripción entrevistas directoras	24000	1,5	56	201600
To some of the s	Transcripción entrevistas equipos pedagógicos	24000	2	28	134400
	Transcripción entrevistas a expertos/as nacionales	24000	· 1	20	48000
THE PERSON NAMED IN	Transcripción entrevista a experta internacional (Inglés)	50000	1	2	10000
生产物的文	LICENCIA ZOOM PRO			1	15000
ty of the bod	RETROALIMENTACIÓN Y VALIDACIÓN .				
enter de la composition della	Honorarios ayudantes grupos focales	80000	1	10	80000
	Honorario ayudantes entrevista complementaria*	30000	2	10	60000
	Reclutadores	50000	1	24	120000
A PART OF T	Transcripción Grupo focal	27000	2	24	129600
	Transcripción entrevista individual	24000	2	24	115200
	JORNADAS DE REFLEXIÓN				
	Las realiza equipo central, por zoom				
	CONSULTA ON LINE				
	Licencia Qualtrics, desarrollador, difusión, seguimiento)				180000
	Imprevistos				300000
	Gastos administrativos universidad (overhead)				2400000
OTAL PROYECTO	ESCENARIO B (100% actividades remotas)	ļ.			10071300

Mayor detalle se encuentra disponible en el CD adjunto al presente acto.

III. PERSONERÍA

La personería para actuar en representación de la Subsecretaría de Educación Parvularia de doña **Magdalena Kuzmanich Ávila**, consta en la Resolución Exenta TRA Nº 121427/1/2021, de 31 de marzo de 2021, de la Subsecretaría de Educación Parvularia y en el Decreto Nº 16, de 2016, del Ministerio de Educación, que Delega Facultades que señala en los (las) funcionarios (as) que indica.

La personería de doña **Alejandra Mizala Salces**, RUT 6.904.041-1, para actuar en representación de la Universidad de Chile consta en decreto exento RA N° 309/1861/2020, de 2020, y en el decreto universitario N° 3388, de 1984, ambos de la Universidad de Chile

IV. EJEMPLARES.

La presente adenda se suscribe en 4 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos copias en poder de cada parte.

> MAGDALENA DEL **CARMEN**

Firmado digitalmente por MAGDALENA DEL CARMEN **KUZMANICH AVILA** KUZMANICH AVILA Fecha: 2021.11.09 13:59:32

MAGDALENA KUZMANICH ÁVILA JEFA DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

> Alejandra Cristina

Firmado digitalmente por Alejandra Cristina Mizala Salces Mizala Salces Fecha: 2021.11.05 09:49:06-03'00'

ALEJANDRA MIZALA SALCES DIRECTORA CENTRO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN UNIVERSIDAD DE CHILE

SGD N° 2326-2021 LMM